

# GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/052/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2018UD120	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCION DEL BULEVAR SANCHEZ TABOADA CON NODO DE PROLONGACION SANCHEZ TABOADA- ROSAS MAGALLON	MIA.-REGIONAL	06-AGO-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETERO EN DOS ETAPAS CON UNA LONGITUD DE 7,414.96 M. CON ANCHO DE CALZADA VARIABLE PARA ALOJAR CARRILES, ACOTAMIENTOS, CAMELLON Y BANQUETAS, E INCLUYE UN NODO PARA CONECTAR CON LA RED URBANA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACION, INCREMENTAR LA CONECTIVIDAD URBANA Y LIBERAR LOS FLUJOS VEHICULARES EN HORA PICO.

2	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2018E0023	TEQUILA SOLAR PV V, S.A. DE C.V.	PROYECTO FOTOVOLTAICO LA ESPERANZA	MIA.-REGIONAL	27-SEP-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA A TRAVES DE 1,108,800 PANELES FOTOVOLTAICOS DE 340 WP CADA UNO, CONECTADOS ELECTRICAMENTE ENTRE SI EN SERIE Y PARALELO, MONTADOS SOBRE ESTRUCTURA EN PERFILES FIJOS SOBRE UN EJE MOVIL, ENCARGADOS DE TRANSFORMAR LA ENERGIA DEL SOL EN ENERGIA ELECTRICA. LA POTENCIA TOTAL QUE SE OBTENDRA DEL PROYECTO SERA DE 300,000 KW NOMINALES Y ALCANZARA UNA PRODUCCION ANUAL DE 807,310 MWH. LA ENERGIA GENERADA, SERA DIRIGIDA A UNA SUBESTACION, QUE TAMBIEN FORMA PARTE DEL PROYECTO, Y LA CUAL SERA LA ENCARGADA DE TRANSFORMARLA PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCION A TRAVES DE UNA LINEA TRANSMISION ELECTRICA DE 400 KV, CON APROXIMADAMENTE 90 M DE LONGITUD, DICHA LINEA ELECTRICA SE INTERCONECTARA CON LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA PROPIEDAD DE CFE, TABASCO-POTENCIA-ESCARCEGA-POTENCIA. LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO DEL PROYECTO ES DE 1,134.45 HA; ESTA CONFORMADA POR DOS POLIGONOS DIVIDIDOS POR LA CARRETERA FEDERAL NO. 146. EL PRIMERO DE ELLOS, UBICADO AL NORTE, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 845.83 HA, EL SEGUNDO LOCALIZADO AL SUR Y DEL OTRO LADO DE LA CARRETERA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 288.618 HA. DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL POLIGONO UNICAMENTE SERAN DESTINADAS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA 813.23 HA. DURANTE LOS RECORRIDOS DE CAMPO SE CONFIRMO LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE VEGETACION Y USOS DE SUELO: SABANA CON EL 13.99 %; PASTIZAL CULTIVADO CON EL 14.64 %; PALMAR INDUCIDO CON EL 4.42 %; VEGETACION SECUNDARIA ARBOREA DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA CON EL 53.03 %.</p>							
3	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	08CI2018M0131	MINERA PERICONES, S.A. DE C.V.	PROYECTO MINERO MONTERDE	MIA.-REGIONAL	28-SEP-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO MINERO DE TRES DEPOSITOS EPITERMALES DE ORO-PLATA DE BAJA SULFURACION (CARMEN, VETA MINITAS Y CAROTARE), LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA, DONDE EL APROVECHAMIENTO PRETENDIDO INVOLUCRA LA COMBINACION DE DOS TIPOS DE MINADO (A CIELO ABIERTO Y SUBTERRANEO), ASI COMO UN PROCESO DE MOLIENDA CONVENCIONAL, UN CIRCUITO DE LIXIVIACION DINAMICA CON CIANURO, LA RECUPERACION A TRAVES DE UNA PLANTA MERRILL-CROWE Y LA REFINACION PARA LA PRODUCCION DE DORE. DEBIDO A QUE, POR LA COMPOSICION DEL MINERAL, LOS CONTENIDOS DE ORO Y PLATA PUEDEN OBTENERSE MEDIANTE EL PROCESO DE LIXIVIACION DINAMICA, EL PROYECTO NO REQUERIRA DE LA CONFORMACION DE UN PATIO DE LIXIVIACION. ASIMISMO, EL PROYECTO INCORPORA UN PROCESO DE DESTRUCCION DE CIANURO (DESTOXIFICACION) QUE PERMITIRA LA OBTENCION DE JALES HUMEDOS CON BAJO CONTENIDO DE CIANURO, ADEMAS DE INCORPORAR UN PROCESO DE GENERACION DE PASTA (JALES SECOS) QUE HARA POSIBLE QUE PARTE DE LOS JALES SEAN UTILIZADOS COMO MATERIAL DE RELLENO EN LA MINA SUBTERRANEA. EL POLIGONO DONDE PRETENDE DESARROLLARSE EL PROYECTO CUENTA CON 590.6 HA DE SUPERFICIE, MISMAS QUE CORRESPONDE A LA ASOCIACION VEGETAL DE PINO-ENCINO.</p>							
4	DURANGO	CUENCA	10DU2018E0037	DRG SOLAR III, S.A.P.I. DE C.V.	PROYECTO FOTOVOLTAICO SAN JOSE DE ARRIBA	MIA.-REGIONAL	27-SEP-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA, FORMADA POR UNA SERIE DE MODULOS DEL MISMO MODELO CONECTADOS ELECTRICAMENTE ENTRE SI, EN SERIE Y PARALELO. ENCARGADOS DE TRANSFORMAR LA ENERGIA DEL SOL EN ENERGIA ELECTRICA. SE UTILIZARÁN 1,663, 440 PANELES FOTOVOLTAICOS (FV), DEL MODELO JKM330PP-72-V, ESTARAN AGRUPADOS EN BLOQUES DE POTENCIA Y MONTADOS SOBRE ESTRUCTURAS METALICAS DE ACERO GALVANIZADO. EL PROYECTO ALCANZARA UNA POTENCIA NOMINAL TOTAL DE 330 WP Y UNA POTENCIA PICO TOTAL DE 558835.2 KWP, ASI COMO UNA PRODUCCION GENERADA AL AÑO DE 1,247, 795 MWH. PARA LLEVAR A CABO LA EVACUACION DE LA ENERGIA GENERADA A LA RED ELECTRICA, SERA A TRAVES DE UNA LINEA DE TRANSMISION DE 400 KV, CON APROXIMADAMENTE 1.2 KM DE LONGITUD. LA LINEA ELECTRICA SE CONECTARÁ A UNA LINEA DE TRANSMISION YA EXISTENTE, PROPIEDAD DE CFE. SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE CUENCA, ESTADO DE DURANGO. EL PROYECTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,536.4458 HECTAREAS. EL PROYECTO PRESENTA UNA COBERTURA FORESTAL DE 1517.7481 HAS, CORRESPONDIENTE A VEGETACION DE BOSQUE DE MEZQUITE, MATORRAL DESERTICO MICROFILO, MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO, VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL DESERTICO MICROFILO, Y VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO, EN TANTO, 18.6977 HAS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DESPROVISTAS DE VEGETACION.</p>							
5	HIDALGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	13HI2018V0052	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	ELABORACION DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL PUENTE VEHICULAR PUEBLO NUEVO SOBRE RIO CLARO, ENTRE LAS COMUNIDADES DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE LOLOTLA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE HIDALGO	MIA.-REGIONAL	28-SEP-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CLARO, MISMO QUE TENDRA UNA LONGITUD DE 108.00 M, VA DEL KM 0+293.65 AL KM 0+401.65, ANCHO DE CORONA DE 10.00 M, CON 7.00 M DE ANCHO DE CALZADA PARA DOS CARRILES, 1.50 M A CADA LADO PARA LAS GUARNICIONES, BANQUETA. EL ACCESO NORTE IRA DEL KM 0+000 AL KM 0+293.65 Y EL ACCESO SUR DEL KM 0+401.65 AL KM 0+515.73, CON UN ANCHO DE CORONA DE 7.00 M PARA ALOJAR DOS CARRILES; TAMBIEN CONTARA CON OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y PARAPETOS. LA VEGETACION DEL AREA DEL PROYECTO CORRESPONDE A SELVA ALTA PERENNIFOLIA Y VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA ALTA PERENNIFOLIA; POR LO CUAL, SE REALIZARÁ DE LA EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL CAMBIO DE USO DE SUELO.</p>							
6	JALISCO	ZAPOTLANEJO	14JA2018HD133	COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	PLANTA POTABILIZADORA LAS MULATAS	MIA.-PARTICULAR	24-SEP-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA COMISION ESTATAL DE AGUA DE JALISCO Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE A LA AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, SE TENDRAN 6 TRENES DE TRATAMIENTO CON 2 MODULOS CADA UNO (12 MODULOS EN TOTAL), CON UNA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 5.6 M3/S. EL PROYECTO SE DESARROLLARA UNA SUPERFICIE DE 10 HA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.</p>							
7	NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARCIA	19NL2018VD154	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA	NUEVA VIALIDAD SAN AGUSTÍN	MIA.-PARTICULAR	21-SEP-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PASO SUPERIOR VEHICULAR QUE TENDRA UNA LONGITUD DE 400 METROS Y 9.50 METROS DE ANCHO CON 2 CARRILES, EN UNA SUPERFICIE DE 3,330.00 M2, EN UNA CAADA EN DONDE NO SE REMOVERA VEGETACION NATIVA, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.</p>							
8	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2018T0069	PROMOTORA XEL-HA S.A. DE C.V.	KAAB HA	MIA.-REGIONAL	01-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL AREA PARA MANATIES EXISTENTE Y EN OPERACION, CONSISTENTES EN UN AREA DE NADO Y ENCIERRO, Y AREAS DE MANEJO DE MANATIES, UN MUELLE, PLATAFORMAS SUMERGIDAS Y ESCALERAS SERVIRAN PARA PASAR DEL MUELLE. UNA PALAPA INDICATIVA, CAMINO DE ACCESO, RAMPA CONECTARA EL POLIGONO PARA INSTALACIONES TERRESTRES CON EL AREA MARINA, VESTIDORES Y REGADERAS, ASI COMO SERVICIOS BASICOS (BAÑOS, COCINA Y BODEGAS), EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 243,814.60 M<sup>2</sup>.</p>							
9	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018T0072	EXPERIENCIAS XCARET PARQUES S.A.P.I DE C.V.	HE'ELEL	MIA.-REGIONAL	02-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO ECOTURISTICO CONSISTENTE EN ACTIVIDADES CLASIFICADAS COMO APROVECHAMIENTOS NO EXTRACTIVOS, TALES COMO SENDERISMO, CONTEMPLACION DE PAISAJE, CICLISMO, ACTIVIDADES ACUATICAS Y ACCESO A LOS CENOTES, PARA LO CUAL REQUIERE LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMO TIENDA, BAÑOS Y VESTIDORES, COCINA, BODEGAS, PALAPAS, TORRES PARA TIROLESA Y RAPEL; ADEMAS DE OBRAS EXTERIORES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y PARA PROVEER DE SERVICIOS BASICOS. SE INCLUYEN OBRAS SUBTERRANEAS COMO TUNELES Y RIOS SUBTERRANEOS. SERA NECESARIO PROVEER, AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE SE IMPLEMENTARAN POZOS Y PLANTA DE OSMOSIS, BIODIGESTORES, GENERADORES ELECTRICOS Y UNA ANTENA. EL POLIGONO DEL PROYECTO TIENE UNA SUPERFICIE DE 55.97 HA, EN EL QUE SE ESTIMA UNA REMOCION DE VEGETACION SECUNDARIA ARBOREA DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA EN 5.19 HA.</p>							

10 SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI 24SL2018I0046 PROFIQ SA DE CV PLANTA DE TRATAMIENTO DE MIA.-PARTICULAR 01-OCT-18  
SUELOS CONTAMINADOS CON  
RESIDUOS PELIGROSOS Y  
MATERIALES SIMILARES

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA PROFIQ S.A. DE C.V. Y CONSISTE EN EL TRATAMIENTO DE SUELOS Y MATERIALES SIMILARES CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS, ÁCIDOS, HIDROCARBUROS Y METALES PESADOS, DICHO TRATAMIENTO SERÁ POR MEDIO DE LA ESTABILIZACIÓN/SOLIDIFICACIÓN/ INMOVILIZACIÓN, EL CUAL ES UN PROCESO DE NANO-TECNOLOGÍA DE ZEOLITAS SINTÉTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE UN CONCRETO ZEOLÍTICO QUE PODRÁ APROVECHARSE EN DIFERENTES OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI EN UNA SUPERFICIE DE 6,270.83M2. SE ESTIMA UN MANEJO DE RESIDUOS DE 500 000 M3 AL AÑO.

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018E0017	EÓLICA COROMUEL S. DE R.L. DE C.V.	CENTRAL EOLICA COROMUEL	MIA.-REGIONAL	26-JUL-18	01-OCT-18	36 MESES 25 AÑOS
2	COAHUILA	SALTILLO	05CO2018E0042	AK KIN POWER S DE RL DE CV	AK KIN SOLAR	MIA.-REGIONAL	29-JUN-18	01-OCT-18	17 MESES 20 AÑOS
3	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	11GU2018M0117	SAN ANTÓN DE LAS MINAS S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLOTACION Y BENEFICIO DE MINERALES METALICOS CERRO DEL GALLO	MIA.-REGIONAL	20-AGO-18	20-SEP-18	NO APLICA
4	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	12GE2018H0016	COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) GUERRERO	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO ALCHOLOA, A LA ALTURA DEL POBLADO DE ALCHOLOA, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.	MIA.-PARTICULAR	12-JUL-18	26-SEP-18	5 AÑOS 25 AÑOS
5	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	12GE2018H0018	COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) GUERRERO	LIMPEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DEL BARROTE NATURAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO ZACUALPAN, A LA ALTURA DEL POBLADO DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.	MIA.-PARTICULAR	12-JUL-18	28-SEP-18	44 AÑOS 3 MESES
6	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018VD053	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PAPAGAYO II, EN EL KM. 30+748 DE LA CARRETERA ACAPULCO - PINOTEPA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA.-PARTICULAR	10-AGO-18	07-SEP-17	NO APLICA
7	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2018E0060	CFE GENERACION VI, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA	CENTRAL CICLO COMBINADO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS FASE I (CCC PALM)	MIA.-REGIONAL	07-MAY-18	01-OCT-18	34 AÑOS

## 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	01AG2018TD023	PROYECTO DE TURISMO DE AVENTURA DE BOCA DEL TUNEL, S.P.R. DE R.L.	TURISMO DE AVENTURA DE BOCA DEL TUNEL, S.P.R. DE R.L.	MIA.-PARTICULAR	12-SEP-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS RURALES Y DE AVENTURA. CONSISTENTE EN UHN CIRCUITO DE 13 PUESTES COLGANTES Y 2 TIROLESAS, 4 CABAÑAS PARA PERNOCTAR. ASÍ COMO LA CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA DE LAS CABAÑAS.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018HD105	PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL PEDREGAL S.A. DE C.V.	LINEA DE CONDUCCIÓN Y TOMA DE AGUA DE MAR PARA PLANTA DESALINIZADORA DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LA PAZ	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
---	---------------------	--------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA DE MAR Y SU CORRESPONDIENTE TOMA DE AGUA DE MAR. ESTARA CONFORMADA POR 3 TUBOS DE 4 PULGADAS DE DIAMETRO POR 6 M DE LONGITUD DE PVC HIDRAULICO, LA SUPERFICIE DE OCUPACION TERRESTRE ES DE 799.69 M2, TOMANDO EN CUENTA LA SUPERFICIE DE 794.29 M2 QUE OCUPARA LA ZANJA (0.80 M DE ANCHO POR 992.86 M DE LARGO), LA CASETA DE RESGUARDO DE LA BOMBA DE SUCCION DEL AGUA DE MAR CONTARA CON UNA SUPERFICIE DE 3 M2, EL AREA DE SISTEMA DE FILTRADO CONTARA CON 2.40 M2. EN EL MEDIO MARINO LA LINEA INCURSIONARÁ 20 M Y ESTARA SUJETA A ESTRUCTURAS DE ATRAQUE CUBRIENDO UN AREA DE 6 M2 EN CUYO EXTREMO FINAL SE ENCONTRARÁ LA TOMA DE AGUA DE MAR PROTEGIDA POR UNA CAJA DE GAVION CON UNA SUPERFICIE DE 4.50 M2. EN CONJUNTO ESTOS DOS TIPOS DE ESTRUCTURAS CUBRIRAN UNA SUPERFICIE DE 10.50 M2.

3	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2018TD103	DESARROLLO REGENERATIVO CPLN SAPI DV	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CAMPAMENTO ECO TURÍSTICO TEMPORAL DE BAJO IMPACTO EN LA ISLA SANTO DOMINGO, ARCHIPIÉLAGO DE BAHÍA MAGDALENA BCS	MIA.-PARTICULAR	27-SEP-18
---	---------------------	---------	---------------	--------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION Y OPERACION DE UN CAMPAMENTO ECO-TURISTICO EL CUAL ESTARA CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS 12 TIENDAS DE 3 M DE ANCHO POR 2.50 M DE ALTO POR 3 M DE LARGO, CON UN PORCHE DE 1 M HECHAS A BASE DE LONA DE ALGODON IMPERMEABLE CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, SERAN USADAS COMO DORMITORIO CON DOS CATRES DE ALUMINIO Y DOS SILLAS, 1 TIENDA COCINA DE 4.57 M DE ANCHO POR 5.48 M DE LARGO POR DE LONA DE ALGODON IMPERMEABLE Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO, 1 TIENDA COMEDOR Y SALA DE JUNTAS DE 4.87 M DE ANCHO POR 7.31 M DE LARGO DE LONA DE ALGODON IMPERMEABLE Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO, 4 BAÑOS DE 2.13 M DE ANCHO POR 4.26 M DE LARGO, UNA TIENDA PARA DUCHARSE DE 3 M DE ANCHO POR 4.26 M DE LARGO, 2 TIENDAS ALMACEN DE 3 M DE ANCHO POR 3 M DE LARGO, TODO LO ANTERIOR DE LONA DE ALGODON IMPERMEABLE Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO, 4 TIENDAS TIPO IGLU PARA PERSONAL,, 1 TINACO DE 1000 LITROS PARA DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, 1 TINACO DE 200 LITROS PARA ALMACENAR AGUA DE MAR PARA LAVADO DE PLATOS, 20 GARRAFONES DE 20 LITROS DE AGUA PURIFICADA, 1 MALLA SOMBRA DE 4 M DE ANCHO POR 6 M DE LARGO SOSTENIDA POR 4 TUBOS GALVANIZADOS, 1 SOMBRA DE 3 M DE LARGO POR 2 M DE ANCHO PARA MANTENER EN LA SOMBRA CONTENEDORES PARA DESECHOS ORGANICOS, 1 ESCALERA DE MADERA PARA EL ACCESO DE LA PLAYA A LA ZONA DE CAMPAMENTO DE 1.50 M DE ANCHO POR 2.30 M DE LARGO, 2 ESTUFAS, HIELERAS PARA CONSERVACION DE ALIMENTOS, 5 PLACAS SOLARES Y 5 BATERIAS TODO LO ANTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 1,347 M2.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018UD104	MEXICO DESARROLLOS SOCIOS S. DE R.L. DE C.V.	CENTRO COMERCIAL LA RIBERA	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
---	---------------------	-----------	---------------	--	----------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN CENTRO COMERCIAL DE 3 NIVELES EL CUAL ESTARA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA, EN LA PLANTA BAJA ALBERGARA 26 LOCALES COMERCIALES ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN ESPACIOS PARA RESTAURANTS (304 M2), TIENDA DE CONVENIENCIA (180 M2), LAVANDERIA (71 M2), OFICINAS EJECUTIVAS (101 M2), AREA PARA INSTALACIONES (SUBESTACIONES ELECTRICAS, CISTERNA, CONTENEDORES PARA BASURA Y EQUIPO DE BOMBEO), LA SUPERFICIE DE LO LOCALES VA DE 60 A 140 M2. SE CONTARA CON UN ESTACIONAMIENTO CENTRAL (97 CAJONES), ESTACIONAMIENTO PARA ARRENDATARIOS, DUEÑOS Y PERSONAL (22 CAJONES) Y AREAS AJARDINADAS. EL SEGUNDO NIVEL CONTARA CON 28 DEPARTAMENTOS HABITACIONALES Y EN EL TERCER NIVEL SE CONSTRUIRAN 34 DEPARTAMENTOS HABITACIONALES. EL AGUA POTABLE SERA SUMINISTRADA POR EL POBLADO DE LA RIBERA Y SE CONTARA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TIPO MODULAR.

5	COLIMA	ARMERIA	06CL2018MD021	MA. GUADALUPE VIZCAINO AVALOS	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EL REDONDO	MIA.-PARTICULAR	25-SEP-18
---	--------	---------	---------------	-------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO, POR LO QUE SE SOMETE A LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL UNA SUPERFICIE TOTAL DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES DE 12.5794 HAS DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, DE LAS CUALES 4,1927 HA QUE FUERON DESMONTADAS SIN CONTAR CON AUTORIZACION Y SE PRESENTA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA. SE PRETENDE LA EXTRACCION EN UN LAPSO DE 10 AÑOS.

6	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018VD020	COMPANIA TERMINAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	TERMINAL ESPECIALIZADA EN EL MANEJO DE CARGA GENERAL Y TODO TIPO DE VEHICULOS	MIA.-PARTICULAR	21-SEP-18
---	--------	------------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CON EL PROYECTO SE PRETENDE CONSTRUIR UNA TERMINAL ESPECIALIZADA EN EL MANEJO DE CARGA GENERAL Y TODO TIPO DE VEHICULOS QUE CONTEMPLA: AREA DE MUELLE 250.37 METROS DE LONGITUD, UNA BODEGA CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, EQUIPADA CON DOS GRUAS VIAJERAS DE 40 TONELADAS DE CAPACIDAD CADA UNA (PARA EL MOVIMIENTO DE CARGAS), CASETA DE VIGILANCIA, BASCULA, TALLER DE MANTENIMIENTO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SANITARIOS, ESTACIONAMIENTO PARA AUTOS CON 10 POSICIONES, ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES, ZONA PARA CIRCULACION DE UNIDADES, BARRA PERIMETRAL Y ALMACEN DE RESIDUOS PELIGROSOS, EN LA ZONA CONOCIDA COMO TRAMO 15 DEL PUERTO INTERIOR SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COLIMA, EN UNA SUPERFICIE DE 05-03-38.59 HECTAREAS. SE REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 50,338.59 M2 DE ZONA FEDERAL TERRESTRE Y AREA DE AGUA

7	CHIHUAHUA	URIQUE	08CI2018VD132	LUIS GUSTAVO YZA GUZMAN	PLAZA COMERCIAL Y CAMINO DE ACCESO BARRANCAS DEL COBRE	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
---	-----------	--------	---------------	-------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, ASI COMO DE UN CAMINO DE ACCESO, EN UN PREDIO DE UNA SUPERFICIE DE 0.2753 HA., EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.

8	CHIHUAHUA	CAMARGO	08CI2018VD133	GRUPO CONSTRUCTOR SEPURIC S.A DE C.V.	PUENTE VEHICULAR RIO FLORIDO	MIA.-PARTICULAR	01-OCT-18
---	-----------	---------	---------------	---------------------------------------	------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "RIO FLORIDO" ES UNA MODERNIZACION DE UN PUENTE YA EXISTENTE Y EN OPERACIONES, ESTA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALIA DE CAMARGO, CHIHUAHUA Y VIENE A MODERNIZAR UN ANTIGUO PUENTE DE SOLO DOS CARRILES DE CIRCULACION QUE PASA SOBRE EL RIO FLORIDO PARA CONVERTIRLO EN UN PUENTE MAS MODERNO DE CUATRO CARRILES. EL PROYECTO TENDRA UNA LONGITUD TOTAL DE 215 METROS, CON UN ANCHO TOTAL DE 20.0 METROS. CONSTRUIDO CON 2 LOSAS DE CONCRETO DE 50 METROS CADA UNA, SOSTENIDAS POR 6 PILAS DE CONCRETO ARMADO SOBRE EL CAUCE DEL RIO MAS EL TRAMO DEL CAMINO QUE SERA REHABILITADO. DICHAS PILAS TENDRAN UNA ALTURA DE 5 METROS DE ALTURA A LO LARGO DEL CAUCE.

9	DURANGO	TEPEHUANES	10DU2018MD062	REAL DE LA BUFA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA TAHUEHUETO, TEPEHUANES, DGO.	INFORME PREVENTIVO	20-SEP-18
---	---------	------------	---------------	-------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REALIZAR LA HABILITACION DE 6 PLANILLAS, DE 10 X 15 M DE 150 M2 CADA UNA POR LO QUE POR ESTE CONCEPTO SE AFECTARA UNA SUPERFICIE DE 900 M2, ASI COMO LA APERTURA DE 2 TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO CON UNA LONGITUD DE 4,013.74 M POR 5 M DE ANCHO, EN UNA SUPERFICIE DE 20,068.70 M2, ADEMAS UN PATIO DE MANIOBRAS EN UN POLIGONO CON SUPERFICIE DE 298.27 M2 Y UN SOCAVON DE 2.5 X 2.5 M CON UNA SUPERFICIE DE 6.25 M2 Y UNA LONGITUD DE 40 M.

10	DURANGO	PENON BLANCO	10DU2018MD063	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA SAN JUAN DE MOGOTES, MPIO DE PEÑON BLANCO	INFORME PREVENTIVO	21-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO CONTEMPLA LA EXPLORACION MINERA DIRECTA UTILIZANDO BARRENADORAS CON BROCAS DE DIAMANTE INDUSTRIAL, LA SUPERFICIE A AFECTAR SERA DE 0.395 HAS.							
11	DURANGO	CUENCAME	10DU2018MD065	MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.	LA INDUSTRIA	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COMPRENDE LA EXPLOTACION Y BENEFICIO DE MINERALES, PARA LO CUAL ES NECESARIA LA CONSTRUCCION-REHABILITACION DE UN AREA INDUSTRIAL, LA APERTURA DE UN BANCO DE MATERIAL, UN SISTEMA DE CAMINOS DE ACCESO, 2 POZOS DE VENTILACION, UNA TEPETATERA Y UN TUNEL DE ACARREO.LAS OBRAS EN CONJUNTO OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE 79.4 HAS, DE LAS CUALES, 55.19 HAS REQUIEREN DE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL DE MATORRAL DESERTICO, EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.							
12	GUANAJUATO	SALAMANCA	11GU2018HD151	IBERICA TILES, S.A.P.I DE C.V.	RECUBRIMIENTO Y ADECUACION DE CANAL EN ZONA FEDERAL PARA LA NAVE INDUSTRIAL DE IBERICA TILES	MIA.-PARTICULAR	03-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EMBOVEDAMIENTO Y ADECUACION DE UN CANAL ADMINISTRADO POR LA CONAGUA CON ZONA FEDERAL, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 7,272 METROS CUADRADOS, EN LA COMUNIDAD EL REFUGIO, SALAMANCA, GUANAJUATO.							
13	JALISCO	CABO CORRIENTES	14JA2018UD132	SALVADOR CHAVEZ GONZALEZ	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD A PARA LA OPERACION DE OBRAS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO TURISTICO CABAÑAS EL CIELITO, EN EL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES JALISCO	MIA.-PARTICULAR	24-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS CABAÑAS EL CIELITO SE UBICAN EN EL EJIDO VILLA DEL MAR, MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO, OCUPANDO EL SOLAR URBANO 01 DE LA MANZANA 16 EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL MAR, CON PROCESO DE URBANIZACIÓN DENTRO DE LA UGA 352 VILLA DEL MAR AHV4352_A ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y DE ACUERDO AL DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS EL USO DEL SUELO ES TE* (TURÍSTICO ECOLÓGICO). LA SUPERFICIE DEL PREDIO CONSTA DE 3 FRACCIONES. COLINDA AL NORTE CON LA PARCELA 136, AL SUR CON ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, AL ORIENTE CON EL CAMINO DE TERRACERÍA EL TUITO - CRUZ DE LORETO Y AL PONIENTE CON ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.CON RELACIÓN A LA ORDEN DE INSPECCIÓN NO. PFP/21.3/2C.27.5/048(17) 006123, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PROFEPA LEVANTO LEVANTÓ EL ACTA DE INSPECCIÓN NO. PFP/21.3/2C.27.5/048-17, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017, IMPONIENDO LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DE CABAÑA EL CIELITO POR NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL OTORGADA POR LA SEMARNAT. LA VEGETACIÓN QUE SE PUEDE OBSERVAR ES MAYORMENTE DEL TIPO SECUNDARIO CON DIVERSAS ESPECIES DE GRAMÍNEAS, ARVENSES, RUDERALES Y CUENTA ADEMÁS CON 71 ÁRBOLES Y ARBUSTOS A PARTIR DE UN DIÁMETRO NORMAL MAYOR A 15 CM, PREVALECIENDO COMO ÚNICOS ELEMENTOS VEGETALES DE MAYOR TAMAÑO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO CABAÑAS EL CIELITO ES DE 14,221.92 M2.							
14	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018FD214	EFREN YABER JIMENEZ	PROYECTO INSTALAR UN CABEZAL DE RIEGO, DOS GERMINADORES Y UNA BOBEGA PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE 2 INVERNADEROS FORESTALES PARA LA REFORESTACION Y RESTAUCION DE BOSQUES EN ANP FEDERAL PARA AUMENTAR LA OFERTA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y LA RESILIENCIA DE ECOSISTEMA	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EN EL PROYECTO ORIGINAL SE CONTEMPLABA LA COLOCACION DEL CABEZAL DE RIEGO DENTRO DEL INVERNADERO, PERO POR CUESTIONES DE ESPACIO PARA LA PRODUCCION, SE PRESENTA LA NECESIDAD DE CONSTRUIRLO FUERA DEL INVERNADERO, ASI COMO LA COLOCACION DE DOS GERMINADORES Y UNA BODEGA DE FERTILIZANTES ORGANICOS, EN UNA SUPERFICIE DE 1,726.8 M2							
15	MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	16MI2018MD065	COMPLEJO EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIAL MINERA MICHOACAN S DE RL DE CV	EXTRACCION DE MALAQUITA Y AZURITA EN EL PREDIO LA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO, MICHOACAN DE OCAMPO.	MIA.-PARTICULAR	03-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MALAQUITA Y AZURITA, QUE CONLLEVA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 3.000 HAS Y SE REQUIERE UN PATIO DE MANIOBRAS Y CARGA DE MATERIALES QUE OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 1.197 HAS, Y UN CAMINO PROPUESTO PARA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN UNA SUPERFICIE DE 1.384 HAS, CON PRETENDIDA UBICACION EN EL MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO, MICHOACAN.							
16	MORELOS	TLAQUILTENANGO	17MO2018MD023	OSBALDO PABLO QUAAS CORDERO	MINA EL CERDEJO, EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES NO METALICOS.	MIA.-PARTICULAR	25-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE REALIZAR, EN UN POLIGONO DE 17 HECTÁREAS, ACTIVIDADES DE MINERÍA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MINERAL BARITA (SULFATO DE BARIO; BA SO4), QUE SE DESTACA CON MANIFESTACIONES MINERALÓGICAS EVIDENTES EN TRES (3) ÁREAS: "EL CORRALITO", "EL CERDEJO" Y "LOS HORNOS", SELECCIONADAS MEDIANTE RECONOCIMIENTOS GEOLÓGICOS. EL POLIGONO PARA EL PROYECTO PRESENTA EN LA MAYOR PARTE DE SU SUPERFICIE VEGETACION FORESTAL DEL TIPO SELVA BAJA CADUCIFOLIA, DE CLIMA CÁLIDO SUBHÚMEDO, A UBICARSE EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE VÁZQUEZ (LOS HORNOS), MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS.							
17	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD063	ALFONSO FELIPE PULIDO GOMEZ PALACIO	EDIFICIO BAHIA	MIA.-PARTICULAR	26-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS DE 6 NIVELES Y UN SOTANO EN UN PREDIO CON NA SUPERFICIE DE 920.07 M2 CONTARA CON UN AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA 12 AUTOMOVILES QUE OCUPARA 152.34 M2, AREA DE SERVICIS Y/O BODEGAS EN UNA REA DE 96.75 M2, SOTANO 69.90 M2, AREA COMUN 316.63 M2, RELLENO 201.11 M2, EL AREA HABITABLE TECHADA CUBRIRA 2,388.97 M2.							

18	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2018TD064	RICARDO MELENDEZ ALVAREZ	OPERACION CASA SERENA	MIA.-PARTICULAR	26-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DESCANSO, COMPRENDIDA EN UN PREDIO FRENTE AL MAR DE LA BAHIA DE MATANCHEN, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.							
19	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	19NL2018UD157	CONSORCIO HEKTAR SA DE CV	FRACCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON	MIA.-PARTICULAR	01-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO EN UNA SUPERFICIE DE 26.9818 HA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28.8461 HA PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON.							
20	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22QE2018ID051	GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE SA DE CV	MIA.-PARTICULAR	02-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y OPERACION DE INDUSTRIA QUIMICA DE LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., EN UNA SUPERFICIE DE 5,950.05 M2 UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL NUEVO SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.							
21	QUERETARO	QUERETARO	22QE2018UD050	GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V.	ALTOZANO EL NUEVO QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	01-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 3.6481 HA DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR LA URBANIZACION PARA UN COMPLEJO INMOBILIARIO DE USOS MULTIPLES EN SU MAYORIA COMERCIAL Y AUNADO A ELLO AREAS PARA DESARROLLO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.							
22	QUERETARO	QUERETARO	22QE2018VD052	EL BOSQUE DE JURIUILLA SA DE CV	OCUPACION DE LA ZONA FEDERAL DEL DREN EL ARENAL PARA CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.	MIA.-PARTICULAR	02-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE PUENTE DE ACCESO Y CONFORMACION DE CAJON HIDRAULICO SE REQUIERE REALIZAR LA CONFORMACION DEL CAJON DEL DREN EL ARENAL EN UN TRAMO DE 59.8516 METROS, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.							
23	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018ED133	ENERA ENERGY DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	PARQUE SOLAR SAN FELIPE	MIA.-PARTICULAR	02-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA COMPUESTO DE 91 MÓDULOS DENTRO DE DOS PREDIOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 266.00 HAS.							
24	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018TD131	DESARROLLOS PUNTA SUR SA DE CV	PUNTA SUR	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SIETE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS DE TRES NIVELES CADA UNO CON UN TOTAL DE 126 DEPARTAMENTOS, UN EDIFICIO VACACIONAL DE TRES NIVELES CON UN TOTAL DE 17 HABITACIONES, AMENIDADES EXTERIORES, SENDEROS Y ESTACIONAMIENTO DE 143 CAJONES. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 2.38 HAS.							
25	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2018TD132	MAYACATL S. DE R. L. DE C. V.	CONDO HOTEL MAYACATL	MIA.-PARTICULAR	01-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TRES EDIFICIOS, DISPUESTOS EN DOS MÓDULOS DE DEPARTAMENTOS DE CUATRO NIVELES CADA UNO CON UN TOTAL DE 8 DEPARTAMENTOS Y CUATRO CUARTOS HOTELEROS DENTRO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 3,339.72 M2. UN DECK-ALBERCA, UN MUELLE PILOTEADO DE 368.74 M2 EN ZOFEMAT Y ÁREA MARINA.							
26	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	24SL2018MD049	MINERA SALMUERA S.A DE C.V.	SAN VICENTE	INFORME PREVENTIVO	25-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA, PERFORAR 2 BARRENOS VERTICALES CON PROFUNDIDADES DE 350 METROS EN CADA UNO, PARA DETERMINAR EL POTENCIAL GEOLÓGICO MINERO DE MINERALES PREEXISTENTES EN EL SUBSUELO. MINERALES METÁLICOS COMO EL ORO, PLATA, ZINC, COBRE Y MINERALES NO METÁLICOS COMO EL POTASIO, LITIO, BORO Y DEMAS MINERALES QUE CONTENGAN LOS ELEMENTOS CONCESIBLES QUE AMPARA LA CONSECCIÓN MINERA DEL ORDEN FEDERAL, DENOMINADA "SAN VICENTE" CON UNA SUPERFICIE DE 4,480-00-00 HA. OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, SE UBICA EN EL EJIDO SAN VICENTE BANDERILLAS, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.							
27	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	24SL2018TD048	JUANA INES GASTELUM LLAMAZAREZ	TURISMO DE ESPARCIMIENTO AVENTURA Y CULTURA EN LOS COMALES Y CASCADA VELO DE NOVIA, EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	MIA.-PARTICULAR	13-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES UN PROYECTO DE TURISMO DE ESPARCIMIENTO, AVENTURA Y CULTURA EN LOS COMALES Y CASCADA VELO DE NOVIA, SERÁ LLEVADO A CABO EN UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, EN LAS AFUERAS DE LA LOCALIDAD DE XILITLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, S.L.P. CON UNA SUPERFICIE DE 32,109.544M2, EN EL QUE SE VIENEN LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO POR FUERA DE ZONA FEDERAL Y EN LA ZONA FEDERAL EN AMBOS MÁRGENES DEL ARROYO "LOS COMALES" A TODO LO LARGO DEL PREDIO HASTA LA CASCADA "VELO DE NOVIA", CON UN ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS AGUA, SUELO Y BIODIVERSIDAD.							
28	SONORA	PITQUITO	26SO2018MD110	MINERA LEAR DEL DESIERTO S.A. DE C.V.	PROYECTO SAN MATEO, MUNICIPIO DE PITQUITO, SON	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONTINUIDAD DE LA EXTRACCION DE DOLOMITA EN LOTE SAN MATEO, REQUIRIENDO LA EXTENSION DE UN CAMINO QUE CONDUCE A UN PEQUEÑO TAJO EXISTENTE QUE SE TRABAJO EN AÑOS ANTERIORES, DICHO MATERIAL SERA UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA DIVERSOS PROCESOS, SE PREVEE UNA PRODUCCION DE 51,840 TON ANUALES OSEA 4,320 TON MENSUALES O DE ACUERDO A LAS NACIONALIDADES DEL CLIENTE, UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 4 HAS. NO SE REQUERIRA DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.							

29	SONORA	SUAQUI GRANDE	26SO2018MD111	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	CAMPAÑA EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA EL GATO	INFORME PREVENTIVO	01-OCT-18
----	--------	---------------	---------------	--------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 15 BARRENOS Y PLANILLAS DE 10M X 10M QUE OCUPA 0.15 HAS Y 9 ZANJAS DE 3M X 2 M X 20 M DE LARGO OCUPANDO 0.054 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE 2,087 M X 3M QUE OCUPA 0.6261 M Y 637M X 3 M QUE OCUPA 0.1911 HAS. DENTRO DE UNA UAN SUPERFICIE DE 18-48-44 HAS

30	TAMAULIPAS	JAUMAVE	28TM2018AD102	AEOEORG SPR DE RL DE C.V.	MIA PARTICULAR DEL PROYECTO DE IRRIGACION GUAYALEJO CITRICOS DEL MPIO DE JAUMAVE	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
----	------------	---------	---------------	---------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS EN EL EJIDO JAUMAVE CON VOCACIÓN AGRÍCOLA PARA DESARROLLAR UNA FUENTE DE CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS UTILIZANDO RIEGO POR GOTEÓ.

31	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2018MD093	MINERA ALONDRRA, S.A DE C.V.	EXPLORACION MINERA DENOMINADO EL COBRE 7, EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.	INFORME PREVENTIVO	10-AGO-18
----	----------	---------	---------------	------------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA SUPERFICIE QUE CONTEMPLA EL PROYECTO EXPLORACION MINERA EL COBRE 7, SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN TERRENOS DE USO COMUN EL PORVENIR, VILLA RICA, ZONA NORTE, CERRO MARIN, ZONA NARANJO Y EL ENCINAL., TODOS ELLOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ACTOPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ. EL USO DEL SUELO CONTEMPLA TERRENOS EN DONDE PREDOMINA VEGETACION DE TIPO PASTIZAL CULTIVADO, SELVA BAJA CADUCIFOLIA, VEGETACION SECUNDARIA ARBOREA, BOSQUE DE ENCINO, AGRICULTURA DE TEMPORAL ASI COMO CULTIVOS ANUALES.

32	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2018UD116	RUBA DESARROLLOS S.A DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RUBA SEMINARIO UBICADO EN EL MPIO. DE VEERACRUZ VER.	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
----	----------	----------	---------------	------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA PRESENTE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDE AL PROYECTO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RUBA SEMINARIO. UBICADO EN LA FRACCION DE TERRENO, RESULTANTE DE LA FUSION DE UN PREDIO DENOMINADO TEJERIA Y RIO MEDIO, UBICADO EN LA CONGREGACION DELFINO VICTORIA, ANTES SANTA FE Y DE DOS FRACCIONES DERIVADAS DE OTRO PREDIO RUSTICO DENOMINADO TEJERIA, RIO MEDIO Y EL JOBO, DE LA CONGREGACION POCITOS Y RIVERA Y LAS BAJADAS, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. EL PROYECTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE 1,300 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL. EL POLIGONO DEL PROYECTO SE UBICA EN EL EJIDO VALENTE DIAZ, SOBRE EL CAMINO VALENTE DIAZ A€" DOS LOMAS EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

33	YUCATÁN	SINANCHE	31YU2018TD111	AGUSTIN ALBERTO DE ZAVALA Y MEDINA	CASAS DE VERANO SAN CRISANTO.	MIA.-PARTICULAR	27-SEP-18
----	---------	----------	---------------	------------------------------------	-------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE DOS CASAS UNIFAMILIARES DE DOS NIVELES EN LA PLAYA CON ESTACIONAMIENTO PISCINA Y TERRAZA, EN UNA SUPERFICIE DE 498.38 M2 DE LOS CUALES 276.95 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y ORNATO DE 221.43 M2, SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISANTO, MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN.

34	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2018TD112	JOSE DOMINGO RUIZ VICTORIA	CONSTRUCCION Y OPERACIN DE CASA EN LA PLAYA	MIA.-PARTICULAR	28-SEP-18
----	---------	--------	---------------	----------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA DE PLAYA DE DOS PLANTAS, SOBRE PILOTES, CAMINO DE ACCESO A LA PLAYA Y ESTACIONAMIENTO, EN UNA SUPERFICIE DE 420 M2 DE LOS CUALES 74.89 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 345.11 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATÁN.

35	YUCATÁN	MÉRIDA	31YU2018TD113	ATIPIA DESARROLLADORA S.A. DE C.V.	PLAZA KOMCHEN	MIA.-PARTICULAR	01-OCT-18
----	---------	--------	---------------	------------------------------------	---------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN COMPLEJO DE UNA PLAZA COMERCIAL QUE CONTARÁ CON 18 LOCALES PARA TIENDAS, CINES, OFICINAS, ENTRE OTROS, EN UNA SUPERFICIE DE 93,681.95 M2 DE LOS CUALES 79,629.66 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y 14,052.29 M2 CORRESPONDEN A ÁREAS VERDES, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

36	YUCATÁN	UCU	31YU2018UD114	ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A. DE C.V.	PARQUE LOGISTICO UCU AMPLIACION	MIA.-PARTICULAR	03-OCT-18
----	---------	-----	---------------	---	---------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LOGÍSTICO UCÚ AMPLIACIÓN", CUYAS OBRAS CONSISTIRÁN EN ÁREA DE LOTES, ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 422,276.90 M2 DE LOS CUALES 341,105.55 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 40,817.94 M2 DE ÁREAS VERDES Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 40,353.41 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE UCÚ, YUCATÁN.

37	ZACATECAS	PANUCO	32ZA2018MD034	PLATA PANAMERICANA S.A. DE C.V.	PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA LUCITA FASE III, MPIO. DE VETAGRANDE Y PANUCO, ZAC.	INFORME PREVENTIVO	02-OCT-18
----	-----------	--------	---------------	---------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL SITIO SE UBICA EN LOS MUNICIPIOS DE VETAGRANDE Y PANUCO, ZACATECAS EL ACCESO AL SITIO SE DA POR LA CARRETERA ZACATECAS SAUCEDA DE LA BORDA EN LA EJECUCION DEL PRESENTE PROYECTO SE GENERARAN ZONAS DE BARRENACION, SE ESTIMA UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS PARA LLEVAR A CABO EL TOTAL DE LAS PLANILLAS PROGRAMADAS PARA ESTA FASE DE EXPLORACION TIEMPO SUFICIENTE PARA PODER LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DEL SITIO

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD106	BC PLUS, S.A.P.I. DE C.V.	DTI-E DOS PLAYAS	DTU.-MODALIDAD B	01-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACION EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO UN DESARROLLO TURISTICO INTEGRAL EL CUAL ESTARA COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS. ZONA HOTELERA (266, 347.283 M2), ZONA DE VIVIENDA RESIDENCIAL (352, 792.32 M2), ALDEA (33, 164.804 M2), CASA CLUB (16, 779.287 M2) CLUB DE PLAYA (3,541.108 M2), SERVICIOS CARRETEROS (4,725.967 M2), VIALIDADES PRINCIPALES (40, 110.77 M2), ZONA DE RESERVA (263, 755.643 M2). LA SUPERFICIE GENERAL DEL PREDIO ES DE 981, 217.181 M2.							
2	JALISCO	MAZAMITLA	14/MA-0395/09/18	MANUEL AURELIO TOSCANO SERVIN	MONTE ALTO	DTU.-MODALIDAD A	20-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA URBANIZACIÓN DE UN PREDIO DE 19.7192 HECTÁREAS, PARA HABILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE 33 CABAÑAS EN LOTES PARA USO TURISTICO. LA URBANIZACIÓN CONSTARA DE 1.4667 HA DE LOS 33 LOTES PARA CABAÑAS, 1.271 HA DE VIALIDADES, 0.6722 HA DE ÁREA DE CESIÓN, 0.0812 HA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS Y 15.8718 HA DE ÁREA VERDE NATIVA. LAS CUALES PROPICIARAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 3.84 HECTÁREAS CON VEGETACIÓN FORESTAL CONSISTENTE EN BOSQUE DE PINO-ENCINO.							
3	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15/L7-0009/10/18	EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DEL PREDIO DENOMINADO EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	01-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 793.28 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 494.11 HECTAREAS.							
4	ESTADO DE MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON	15/L7-0080/10/18	EJIDO LA FABRICA CONCEPCION DOTACION	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES EJIDO LA FABRICA CONCEPCION DOTACION"	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	04-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 159.92 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 174.45 HECTAREAS.							
5	ESTADO DE MEXICO	DONATO GUERRA	15/L7-0388/09/18	EJIDO CABECERA DE INDIGENAS	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES, PARA EL PREDIO DENOMINADO PEQUEÑA PROPIEDAD DE MONTE ALTO EXPLOTADO DEL RANCHO LA ASUNCION	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	28-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON CINCO INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 100.41 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 217.28 HECTAREAS.							
6	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018UD213	FID IZAR	CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN LAS CASITAS	DTU.-MODALIDAD B	28-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN TRES PREDIOS, EN LOS CUALES SE ESTABLECERA UNA CASA EN CADA UNO DE ELLOS, POR LO CUAL LA SOLICITUD SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN UNO DE LOS LOTES, LA CONCLUSION DE LOS ACABADOS DE LAS CASAS UBICADAS EN LOS DOS LOTES RESTANTES, ASI COMO LA OPERACION Y MANTENIMIENTO PARA TODO EL PROYECTO.							
7	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018UD215	IMANOL LEGORRETA MOLINA	MIRADOR 1	DTU.-MODALIDAD B	02-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN CONJUNTO DE OBRAS QUE COMPRENDE 9 CASAS (DOS NIVELES, HABITACIONES, BAÑOS, TERRAZA, JACUZZI), ACCESOS, ESTACIONAMIENTOS, AREAS LIBRES, AMENIDADES (ALBERCA, CANCHA, ASADOR) Y VIALIDADES, EN UNA SUPERFICIE DE 3.275 HECTAREAS							
8	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018UD221	ALFREDO ROBERTO CAMPOS LLAMAS	CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN SAN GASPAR	DTU.-MODALIDAD B	03-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION EN UNA SUPERFICIE DE 331.25 M2 DE UN TOTAL DE 383.14 M2. LA CASA HABITACION PRETENDE OCUPAR UNA PEQUEÑA PARTE DE ZONA FEDERAL DE LA PRESA DE VALLE DE BRAVO, PARA UTILIZARLA COMO JARDIN Y REFORESTARLA CON FLORES DE ORNATO, SIN REALIZAR NINGUNA OBRA CIVIL.							

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COLIMA	TECOMAN	06CL2017UD029	SEBASTIAN ORDUÑA RUBIO	CONSTRUCCION TIPICA CON MADERA DE LA REGION, TECOMAN, COLIMA	MIA.- PARTICULAR	26-SEP-17	24-ABR-18	3 AÑOS
2	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018MD009	ALMEXSIN, S.A. DE C.V.	MINA DE FIERRO LA VIGA	MIA.- PARTICULAR	13-MAR-18	04-SEP-18	15 AÑOS
3	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018MD016	MA GLORIA MENDOZA GUTIERREZ	APROVECHAMIENTO DE PETREOS EJE CENTRAL ARROYO LAS ADJUNTAS	MIA.- PARTICULAR	22-JUN-18	20-SEP-18	10 AÑOS
4	DURANGO	CANELAS	10DU2018FD057	COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS	ENTRONQUE CARRETERO (LOS HERRERA-TAMAZULA)- TOPIA, TRAMO DEL KM 0+000-KM 4+956.96, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CANELAS Y TOPIA, DGO.	MIA.- PARTICULAR	03-SEP-18	04-SEP-18	SE DESECHA
5	DURANGO	MEZQUITAL	10DU2018MD032	COMUNIDAD SANTA MARIA DE HUAZAMOTA	EXTRACION DE MATERIALES PETREOS EN EL CAUCE DEL RIO HUAZAMOTA MPIO DEL MEZQUITAL, DGO.	MIA.- PARTICULAR	31-MAY-18	26-SEP-18	10 AÑOS
6	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	10DU2018MD044	INVERSIONES MINERAS LA SORPRESA, S.A. DE C.V.	PROYECTO MINERO ROMPIMIENTO DE CRUCERO NO. 2 CANELEÑA SUR, MPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	MIA.- PARTICULAR	19-JUL-18	01-OCT-18	3.5 AÑOS
7	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017TD078	MARIA MATILDE GARCIA FLORES	RESTAURANTE DELICIAS DEL MAR	MIA.- PARTICULAR	18-DIC-17	26-SEP-18	NO APLICA
8	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2018TD016	ANTOLINA CARRILLO INDA	HOTEL MARIA ANTOLINA	MIA.- PARTICULAR	26-FEB-18	19-SEP-18	NO APLICA
9	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD027	SIBRA VALLARTA, S.A. DE C.V.	MIA-P OPERACION DE LOS EDIFICIOS A, B Y G MAS INSTALACIONES DIVERSAS EN EL HOTEL BEL AIR, BAHIA DE BANDERAS, NAYARTI	MIA.- PARTICULAR	05-ABR-18	01-OCT-18	50 AÑOS
10	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2018UD009	KRATOS PROMOTORA SA DE CV	CANAH II	MIA.- PARTICULAR	15-FEB-18	17-SEP-18	NO APLICA
11	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0016/06/18	ALTTA HOMES CENTRO SUR S. DE R.L. DE C.V.	LOS OLIVOS IV	DTU.- MODALIDAD A	01-JUN-18	19-SEP-18	3 AÑOS
12	QUINTANA ROO	TULUM	23/MA-0037/06/18	GRUPO DESARROLLOS ALTITUD VQ SA DE CV	BOHO REGIÓN 15	DTU.- MODALIDAD A	05-JUN-18	20-AGO-18	NO APLICA
13	QUINTANA ROO	TULUM	23/MA-0042/06/18	FIDEICOMISO 3045 REIM TULUM	AMELIA TULUM	DTU.- MODALIDAD A	05-JUN-18	11-JUL-18	NO APLICA
14	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0081/10/17	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	PASEO KUSAMIL, ETAPA 4	DTU.- MODALIDAD A	13-OCT-17	19-JUL-18	2 AÑOS
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0170/11/17	FOMENTO INDUSTRIAL CAMYNA S.A. DE C.V.	SERENITY RESIDENCES	DTU.- MODALIDAD A	30-NOV-17	12-JUL-18	13 MESES

16	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23/MA-0209/05/18	BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL	PARCELA 203	DTU.- MODALIDAD A	14-MAY-18	10-AGO-18	NO APLICA
17	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0216/03/18	AUTOZONE DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V.	AUTOZONE 7503 NICHUPTTE	DTU.- MODALIDAD A	27-MAR-18	12-SEP-18	2 AÑOS
18	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0280/04/18	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	MACROCONDOMINIO TRIGO	DTU.- MODALIDAD A	19-ABR-18	25-JUL-18	2 AÑOS
19	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0305/05/18	URBANIZACIONES INMOBILIARIAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	LOTIFICACIÓN REAL LUCERNA	DTU.- MODALIDAD A	23-MAY-18	26-JUL-18	NO APLICA
20	QUINTANA ROO	TULUM	23/MA-0396/05/18	RODOLFO ROSAS MOYA	UNITE CONDOMINIOS	DTU.- MODALIDAD A	31-MAY-18	25-SEP-18	3 MESES
21	VERACRUZ	CAZONES	30VE2018HD098	TRITURADOS SANTA CLARA S.A. DE C.V.	EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE RÍO Y GRAVA EN GREÑA, RANCHO LA ASUNCIÓN, CONGREGACIÓN LA UNIÓN KM 31 MPIO. DE CAZONES VER.	MIA.- PARTICULAR	17-AGO-18	14-SEP-18	10 AÑOS
22	VERACRUZ	ORIZABA	30VE2018HD103	PROMOTORA RIO BAKER SA DE CV	HOTEL ONE ORIZABA Y MURO DE PROTECCIÓN MARGINAL DEL RÍO ORIZABA UBICADO EN EL MPIO. DE ORIZABA	MIA.- PARTICULAR	23-AGO-18	25-SEP-18	20 AÑOS
23	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD052	JUAN CARLOS WILCOX VILLAREAL	DESARROLLO INMOBILIARIO KALAY	MIA.- PARTICULAR	21-JUN-18	27-SEP-18	10 AÑOS 20 AÑOS

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA PLANTA VENTURA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA VENTURA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**”, PROMOVIDA POR LA EMPRESA “INDUSTRIALIZADORA DE CALIZA, S.A. DE C.V.”

ASIMISMO SE INFORMA, QUE ESTA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DETERMINO PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO, DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018, AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS QUE DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. ESTAS OBSERVACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE MITIGACIÓN, SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SITO EN VISTA HERMOSA NO. 480; COLONIA LAS ÁGUILAS, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78260, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **24SL2018MD045**.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HOTEL SENSATORI

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **HOTEL SENSATORI** CON CLAVE **23QR2018TD120**, PROMOVIDO POR EL **C. CARLO KIER**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD **DESARROLLOS INMOBILIARIOS PUERTO MORELOS, S.A DE C.V.**, ASÍ MISMO A PETICIÓN DE UNA CIUDADANA, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD120**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO ELEMENTO DE PROTECCION COSTERA, PLAYA PARAISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“ELEMENTO DE PROTECCION COSTERA, PLAYA PARAISO”** CON CLAVE **23QR2018TD118**, PROMOVIDO POR EL **C. JUAN ERNESTO GABRIEL LORIA MARTIN** ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **01 DE OCTUBRE DEL 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD118**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO CASA LUCIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**CASA LUCIA**” CON CLAVE **23QR2018TD122**, PROMOVIDO POR LA **C. CLAUDIA GUTIÉRREZ ESCUDERO**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **01 DE OCTUBRE DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD122**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse que para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.